

## ACTA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 9 DE FEBRERO DE 2024

Siendo las 09:00 horas del día 9 de febrero de 2024, previa convocatoria realizada por la Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía se reúnen en la sede de la entidad (C/ Antonio Fernández Vallina, 6 - CP 33710 de Navia) por medios telemáticos:

- D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía y Presidente de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
- Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia.
- Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
- D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía
- Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía de mayor antigüedad.

Se inicia la reunión, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria:

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Constitución de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía.**

Estando presentes en la reunión las personas que ostentan los cargos y/o responsabilidades que, según el punto 5.1. del Plan Antifraude aprobado por la Asamblea General del CEDER Navia-Porcía, deben integrar la Comisión Antifraude, queda constituida con la siguiente composición:

- PRESIDENTE : D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS – Presidente del CEDER Navia-Porcía
- SECRETARIA: Dña. MARIA ANTONIA MARTÍNEZ BARCIA. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Franco, Entidad Local Ejecutora del PSTD Parque Histórico del Navia.
- VOCALES:
  - Dña. ROSANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ – Tesorera del CEDER Navia-Porcía y Secretaria de la Comisión de Seguimiento del PSTD Parque Histórico del Navia.
  - D. GERMÁN CAMPAL FERNÁNDEZ – Gerente del CEDER Navia-Porcía
  - Dña. MERCEDES ELOLA MOLLEDA – Técnica de la gerencia del CEDER Navia-Porcía de mayor antigüedad

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, si procede, del Mapa de Riesgos del Plan de Medidas Antifraude.**

Toma la palabra Germán Campal, gerente del CEDER Navia-Porcía, indicando que según establece el punto 5.2. del Plan Antifraude, la Comisión Antifraude debe aprobar en su primera reunión un mapa de que identifique los riesgos específicos de fraude, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el CEDER Navia-Porcía y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales.

Para ello, se ha realizado desde la gerencia del CEDER Navia-Porcía una propuesta utilizando la herramienta de autoevaluación (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

En el caso del CEDER Navia-Porcía se evalúan mediante esta matriz los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios), no limitándose a evaluar aquellos que están financiados por el PRTR. sino considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta la entidad, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020.

A continuación el gerente realiza una exposición y análisis de la propuesta de mapa de riesgos por parte del gerente del CEDER Navia-Porcía.

Sin que haya más intervenciones sobre este punto del orden del día se procede a la adopción, por unanimidad de los presentes, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar el Mapa de Riesgos del Plan Antifraude del CEDER Navia-Porcía que se adjunta como anexo al acta de la reunión.**

**SEGUNDO.- Delegar la implementación de nuevos controles de impacto del riesgo y la actualización de la autoevaluación de riesgo de fraude en las personas /unidades responsables previstas en el Plan de Acción del Mapa de Riesgos**

## **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Ruegos y preguntas.**

No se realizan ruegos y preguntas por parte de los asistentes.

Y sin que haya más asuntos que tratar ni más intervenciones al respecto, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del 9 de febrero de 2024

La Secretaria de la Comisión Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Fdo. Dña. Maria Antonia Martínez Barcia

VºBº el Presidente de la Comisión de Seguimiento  
Fdo. D. José Antonio Barrientos González.

Anexo: Mapa de Riesgos del CEDER Navia-Porcía.



## **MAPA DE RIESGOS**

### **PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**

para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

FEBRERO 2024



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

# Índice

	<u>Página</u>
<b>1. Antecedentes</b>	<b>3</b>
1.1. Justificación	3
1.2. Metodología	4
<b>2. Resultados de la autoevaluación.</b>	<b>9</b>
2.1. Proceso: subvenciones	9
2.2. Proceso: contratación	12
2.3. Proceso: convenios	15
<b>3. Plan de acción.</b>	<b>17</b>
3.1. Proceso: subvenciones	17
3.2. Proceso: contratación	18
3.3. Proceso: convenios	23
<b>4. Conclusiones</b>	<b>25</b>
<b>5. Anexos</b>	<b>26</b>
Anexo I. Matriz de riesgos. Proceso: subvenciones	27
Anexo II. Matriz de riesgos. Proceso: Contrataciones	37
Anexo II. Matriz de riesgos. Proceso: Convenios	49

# 1. Antecedentes

## 1.1. Justificación

Según dispone el artículo 6.5.c de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., dentro del Plan de medidas antifraude debe preverse "...la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal".

El "Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" del CEDER Navia-Porcía, aprobado por la Asamblea General en su reunión ordinaria de 17 de febrero de 2023 incluye entre las medidas para prevenir el fraude y la corrupción "mecanismos de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, sobre la elaboración de un mapa de riesgos en el que se identificarán:

- Las medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- La valoración del riesgo
- Los controles existentes.
- Las actuaciones de mejora que se van a llevar a cabo."

Dicho Plan establece en su punto 5.2. que es función de la Comisión Antifraude "elaborar el Mapa de riesgos en su primera reunión, así como mantenerlo actualizado con el fin de detectar mejoras, nuevas situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR"

Cabe señalar que en la elaboración de este Mapa de riesgos no se han tenido en cuenta únicamente los riesgos derivados de la gestión de fondos MRR, sino que se ha desarrollado considerando muchos de los riesgos detectados y los controles implementados en los procedimientos de gestión de otros programas que ejecuta el CEDER Navia-Porcía no cofinanciados en el marco del PRTR, como es el caso de la submedida 19.2. LEADER del PDR del Principado de Asturias 2014-2020. En el anexo IV del Plan se recoge una tabla con los riesgos específicos a incluir en el mapa de riesgos que responden a cuatro procesos de gestión, de los que el último hace referencia a la gestión económica y patrimonial que incluye riesgos que no tienen lugar en aquellas entidades que -como el CEDER Navia-Porcía- no son administraciones públicas. Es por ello que el Mapa de Riesgos se limita a los procesos de gestión en materia de subvenciones, contrataciones y convenios, que si se llevan a cabo en la entidad.

Por último, este documento que constituye el Mapa de Riesgos del "Plan de Medidas Antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" se lleva a cabo con un formato que permite incluir información más detallada, precisa y clara que la indicada en el anexo IV de dicho Plan.

## 1.2. Metodología

Para la elaboración del mapa de riesgos se ha utilizado la metodología y la herramienta de autoevaluación de riesgos (Matriz de Riesgos) incluida en la GUÍA DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. En el caso del CEDER Navia-Porcía se evalúan, mediante esta matriz, los 3 procesos de gestión previstos (Subvenciones, Contratación y Convenios).

Con este método se identifican y se realiza una valoración de los riesgos brutos, es decir, aquellos que se existen si no se tienen en cuenta los controles ya implementados para su mitigación, de los riesgos netos, que son aquellos que existen teniendo en cuenta los controles actualmente implementados y de los riesgos objetivos, es decir, los que se existirán cuando se aplique las medidas de control que se establezcan de cara al futuro.

La metodología aplicada es un proceso sucesivo en el que se van identificando y calificando los riesgos brutos de cada proceso en "aceptables", "significativos" o "graves" en base a la definición y valoración de indicadores de riesgo. También se identifican los controles existentes que permiten obtener la clasificación según el mismo rango de los riesgos netos y los controles a realizar (plan de acción) para obtener los riesgos objetivos y clasificarlos igualmente en "aceptables", "significativos" o "graves". Resumidamente el proceso es:

Definición de indicadores de riesgo → Definición y valoración del impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo bruto de cada indicador y cada riesgo → Definición de los controles existentes y valoración de su implementación y su eficacia → Valoración del efecto de los controles existentes sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo neto de cada indicador y cada riesgo → Definición de controles del plan de acción, plazo y responsable para su implementación → Valoración del efecto de los controles del plan de acción sobre el impacto y probabilidad del indicador de riesgo → Cálculo del riesgo objetivo de cada indicador y cada riesgo.

Se detalla a continuación las fases de la metodología aplicada:

### Determinación de los riesgos e indicadores de riesgo

La Comisión Antifraude establece los riesgos que se detectan en cada sistema de gestión, entendiéndose como tal el "contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas"

Para cada riesgo se definen varios indicadores que ponen de manifiesto dicho riesgo, es decir, hechos que revelan información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo

Se ha utilizado como punto de partida tanto los riesgos como los indicadores predefinidos en la herramienta de evaluación de riesgos, eliminando aquellos que no existen y modificando los existentes o añadiendo aquellos riesgos identificados u otros indicadores de riesgo. Estas modificaciones responden, en la mayoría de los casos, a las características de la personalidad jurídica del CEDER Navia-Porcía

## Valoración del impacto y la probabilidad de los indicadores de riesgo

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude define el IMPACTO (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse, otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
4	Impacto grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

Para cada indicador de riesgo definido la Comisión Antifraude también valora la PROBABILIDAD de que el riesgo llegase a materializarse otorgando la puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los siguientes criterios

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

## Cálculo del RIESGO BRUTO de cada indicador de riesgo

A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad de cada indicador de riesgo, se calcula el resultado del RIESGO BRUTO de cada uno de los indicadores de riesgo, en el que no se tiene en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos para el futuro.

Este cálculo se obtiene multiplicando la valoración del impacto por la puntuación de la probabilidad, y el resultado se califica como Aceptable, Significativo o Grave, asignándoles un color para facilitar su identificación:

			PUNTUACIÓN RIESGO BRUTO			
IMPACTO (sin tener en cuenta controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	2
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROABILIDAD (sin tener en cuenta controles existentes)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

### Cálculo del coeficiente de RIESGO BRUTO de cada riesgo

A partir de la puntuación del riesgo bruto de los indicadores, se determina el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos definidos que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo bruto de los distintos indicadores de riesgo.

Dependiendo del resultado de ese cálculo se clasifican los riesgos en Aceptables, Significativos o Graves,, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio del riesgo bruto de los indicadores de 6,01 a 16,00

### Definición de CONTROLES existentes

Para cada indicador de riesgo, la Comisión Antifraude recogerá los controles que ya se están realizando para su mitigación, exista o no constancia de la implementación de los mismos.

Para los distintos controles que existan asociados a cada uno de los indicadores de riesgo definidos, se indica si existe constancia de la implementación de estos controles, asignando un color para facilitar la identificación ("Si" color verde, "No" color rojo ).

En el caso de que NO exista constatación del control realizado (casilla en rojo), independientemente de la valoración final del riesgo, se contemplarán en el Plan de Acción sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

Igualmente se indica el grado de confianza que le merece la eficacia de este control eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" y asignando un color para facilitar la identificación ("Alto" color verde, "Medio" color amarillo, "Bajo", color rojo ). .

De la misma manera, en caso de seleccionar "Bajo" en el grado de confianza en la eficacia del control (color rojo ), independientemente de la valoración final del riesgo, se establecerán sistemas de control futuro dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto

## Valoración de los CONTROLES existentes

Teniendo en cuenta la valoración inicial del riesgo bruto de cada indicador de riesgo, la implementación de controles existentes y los niveles de confianza que ofrecen dichos controles, la Comisión Antifraude valora el efecto que estos controles tienen sobre de cada uno de los indicadores de riesgo, calificándolos con una puntuación entre -1 y -4 en función de cómo considera que el control existente reduce el IMPACTO y la PROBABILIDAD del indicador de riesgo

Si se ha determinado que No existe constancia de implementación del control existente o se ha considerado que tiene un nivel de confianza bajo, no se evalúa, se considera que el efecto del control sobre el indicador de riesgo es nulo.

## Cálculo del RIESGO NETO de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles y en función de los resultados se determina el riesgo neto de cada indicador.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo bruto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO NETO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles existentes)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles existentes)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

## Cálculo del coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores de riesgo, se determina el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos definidos, que se calcula como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores. De igual manera que en los riesgos brutos, se clasifican los riesgos netos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio del riesgo neto de los indicadores de 6,01 a 16,00

## Definición de los CONTROLES del Plan de acción

Para aquellos indicadores con un riesgo neto calificado de "Significativo" o "Grave" (colores rojo y amarillo) y para los que tienen un riesgo "Aceptable pero no existe constancia de la implementación de los controles existentes o estos tienen una eficacia baja (y en algunos caso, media), se establecen los controles a implementar en el futuro con el objetivo de reducir dicho riesgo neto a unos niveles de aceptable. Además del tipo de control se fija la persona u órgano de la entidad responsable de su implementación y el plazo para llevarlo a cabo.

El conjunto de los controles previstos para cada indicador de riesgo permitirá establecer un Plan de Acción.

### Valoración de los CONTROLES del plan de acción

Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, la Comisión Antifraude evalúa el efecto combinado que prevé que tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada indicador de riesgo, valorando hasta qué punto considera que se reducirán con los controles a implementar mediante una puntuación entre -1 y -4, de igual forma que se realizó para evaluar los controles existentes a la hora de determinar el riesgo neto.

### Cálculo del RIESGO OBJETIVO o residual de cada indicador de riesgo

A la valoración del impacto y de la probabilidad de cada indicador de riesgo se resta respectivamente la valoración del impacto que tienen los controles previstos en el plan de acción y en función de los resultados se determina el riesgo objetivo de cada indicador, es decir, el nivel de riesgo, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Para el cálculo se utiliza una matriz similar a la empleada para la determinación del riesgo neto (multiplicando puntuación del impacto por la puntuación de la probabilidad) y asignándole la misma escala de colores a los resultados:

			PUNTUACIÓN RIESGO OBJETIVO			
IMPACTO (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)	Impacto grave	4	4	8	12	16
	Impacto significativo	3	3	6	9	12
	Impacto medio	2	2	4	6	8
	Impacto limitado	1	1	2	3	4
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD (teniendo en cuenta los controles del plan de acción)			

	Aceptable
	Significativo
	Grave

### Cálculo del Coeficiente total del RIESGO NETO de cada RIESGO

A partir de la puntuación del riesgo neto de los indicadores, se calcula el **coeficiente total del RIESGO NETO** de cada uno de los **riesgos** definidos, obtenido como promedio de la puntuación del riesgo neto de los distintos indicadores de riesgo. De igual manera que en los riesgos brutos y

netos, se clasifican los riesgos objetivos en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la siguiente escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 1,00 a 3,00
	Significativo	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 3,01 a 6,00
	Grave	Puntuación promedio de riesgo objetivo de los indicadores de 6,01 a 16,00

### Resultado de la autoevaluación de los riesgos de cada proceso de gestión

Finalmente, para cada proceso de gestión (Subvenciones, Contratación y Convenios) se indica un resumen con la denominación de los riesgos definidos y su descripción, a quién afecta (Entidad decisora, Entidad ejecutora, Beneficiarios, Contratistas o Terceros) y los cocientes totales de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo calculados a partir de los indicadores de riesgo según la metodología expuesta.

A partir de los valores de riesgo bruto, neto y riesgo objetivo de cada riesgos, se calcula como promedio de dichos valores, el coeficiente total del RIESGO BRUTO, NETO Y OBJETIVO de cada uno de los procesos de gestión definidos, que también se clasifican en Aceptables, Significativos o Graves, utilizando la misma escala de colores para su fácil identificación:

	Aceptable
	Significativo
	Grave

## 2. Resultados de la autoevaluación.

Se analizan a continuación los resultados obtenidos de aplicar la metodología expuesta a cada uno de los procesos de gestión definidos.

La aplicación de la metodología descrita ha dado como resultado **la identificación y valoración bruta, neta y objetiva de 25 riesgos y 98 indicadores de riesgo**, cada uno de ellos con sus respectivos controles existentes y controles a realizar en el futuro.

En los **anexos I, II y III** se detallan las tablas con toda la información obtenida con la aplicación de la metodología en cada uno de los tres procesos evaluados.

A continuación se recoge un resumen de los resultados, con indicación de los riesgos identificados, su denominación y descripción completa, con indicación de los riesgos brutos, netos y objetivos de cada riesgo y un compendio de los controles previstos que forman parte del plan de acción. En este resumen no se recoge todo el detalle de "indicadores de riesgo" que permiten obtener la valoración de cada riesgo (ver anexos I, II y III).

### 2.1. Proceso: subvenciones

#### Premisas:

Para la aplicación de la metodología a este proceso se han tenido en cuenta los controles existentes en la gestión de subvenciones de la medida 19.2 del PDR del Principado de Asturias

("LEADER") y de la prioridad 3 del FEMP que lleva a cabo el CEDER Navia-Porcía y que, si bien no están financiados por fondos del PRTR, son los mismos que se utilizarán en cualquier proceso de gestión de subvenciones que se aplique por parte de la entidad en la ejecución de dichos fondos.

### Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.	EE/BF	INTERNO	4,80	1,00	1,00
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios	EE/BF/T	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	EE/BF/T	INTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas	EE/BF	INTERNO	4,00	1,00	1,00
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/BF	EXTERNO	6,00	3,25	1,00
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BF/T	EXTERNO	8,00	1,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BF	EXTERNO	8,00	1,00	1,00
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BF	EXTERNO	5,20	1,00	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (SUBVENCIONES)					6,22	1,25	1,00

(\*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

En el Anexo I se recogen las tablas con la información de cada indicador de riesgo asociado a los riesgos definidos, su valoración, controles, etc.

### Análisis del resultado

Los más de 20 años de experiencia en la gestión de subvenciones explica que el **RIESGO BRUTO calificado como "grave" (puntuación de 6,22)**, con la aplicación de los controles existentes actualmente entidad, se reduzca a un **RIESGO NETO calificado como "aceptable" con una puntuación de 1,25**

De hecho, el único riesgo que no tiene un valor neto mínimo (de 1 punto) es el SR.5 "los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda ha sido concedido" cuya valoración es superior, aunque se mantiene dentro de la calificación de "aceptable" (puntuación de 3.25). Esto se debe a que, como se ve en el Anexo I, se han incluido algunos indicadores de este riesgo (S.I.5.1, S.I.5.2 y S.I.5.4.) que son específicos de las subvenciones cofinanciadas con fondos PRTR que hasta la fecha no se han gestionado por el CEDER y sobre los que, por tanto, la entidad no ha realizado ningún tipo de control.

En consecuencia, es sobre estos indicadores (S.I.5.1, S.I.5.2 y S.I.5.4.) sobre los que se establece el plan de acción con controles a realizar en un futuro (que se detalla en un capítulo específico de este documento) y que conseguirán reducir la calificación del riesgo SR.5 al valor más bajo, con lo que el

coeficiente de RIESGO OBJETIVO de este proceso es calificado como "aceptable" también la valoración más baja posible (1,00 puntos).

## 2.2. Proceso: contratación

### Premisas:

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, aunque si de Poder Adjudicador (PANAP). Esto supone que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no sea de obligado cumplimiento en todo su articulado. No obstante, la entidad sigue en sus procedimientos de contratación las exigencias de dicha norma, garantizando así la máxima transparencia, independencia y equidad. Con el mismo criterio, la autoevaluación se ha realizado considerando los principales riesgos que surgen en los procesos de contratación por parte de las administraciones públicas, independientemente de que en el caso del CEDER Navia-Porcía, como PANAP, su efecto negativo fuese mucho más limitado.

### Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/T	INTERNO	4,57	1,86	1,29
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C/T	COLUSIÓN	5,71	3,86	2,14
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido	EE/C/T	INTERNO	3,18	1,55	1,09

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
		por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.					
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C/T	COLUSIÓN	3,90	2,20	1,20
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO	8,33	1,33	1,33
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	3,60	3,40	1,40
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	2,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO	4,00	4,00	2,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/C	EXTERNO	8,00	8,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/C	EXTERNO	4,67	4,67	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					5,63	4,26	1,40

(\*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

### Análisis del resultado

El **RIESGO BRUTO** es calificado como **"significativo"** (puntuación de 5,63) El efecto que tiene sobre este riesgo la aplicación de los controles existentes actualmente entidad es notable pero insuficiente, manteniendo el **RIESGO NETO** en la calificación de **"significativo"** con una puntuación de 4,26

No obstante, aún siendo total aceptable, el riesgo concreto de "Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato" (C.R7), "doble financiación" (C. R9) y el de "incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad" (CR. 10) tienen una calificación de "graves", y los de "falsedad documental" (CR.8) y "pérdida de la pista de auditoría" (C.R.11) son calificados con un riesgo neto "significativo"

Además, como puede verse en el **Anexo II**, de los 55 indicadores de riesgo definidos, 8 inciden de forma "grave", y 16 que tienen un impacto significativo".

Es preciso incrementar la eficacia de los controles sobre estos riesgos, por lo que ese contemplan un plan de acción con nuevos controles para reducir la incidencia de dichos indicadores de riesgo.

Actualmente no se deja constancia escrita de algunos de los controles que ya se implementan en el procedimiento para reducir los indicadores de riesgo, lo que motiva la alta valoración del riesgo neto de la mayor parte de los indicadores y supone tener que incluir en el plan de acción nuevas medidas de control para corregir esta deficiencia, independientemente de que el indicador riesgo tenga una calificación neta de "aceptable". Este control consiste, fundamentalmente, en la elaboración de listas de comprobación en el procedimiento que permitan constatar la implementación de los controles.

Una vez se implementen estos nuevos controles (que se detallan en el capítulo "plan de acción" de este documento) el riesgo neto se reducirá sustancialmente, hasta alcanzar un **RIESGO OBJETIVO** de este proceso que, lógicamente sigue calificado como **"aceptable"** pero con una valoración mucho más baja (1,46 puntos).

## 2.3. Proceso: convenios

### Premisas:

El CEDER Navia-Porcía no tiene la condición de Administración Pública, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a excepción de aquellos casos en los que actúa como entidad de derecho privado vinculada o dependiente de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de dicha Ley que específicamente se refieran a las mismas y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas. El capítulo VI de la Ley que regula los convenios definiendo estos en su artículo 47 como “ los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común” no refiriéndose específicamente a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las AAPP, de forma que no le sería de aplicación dicho capítulo de la Ley (salvo que ejerza potestades administrativas).

No obstante, con las limitaciones que supone, por ejemplo, no disponer de servicios jurídicos para emitir el preceptivo informe, se procura que el proceso interno seguido por el CEDER Navia-Porcía para la firma del convenios con AAPP garantice los principios de dicha norma y así se ha tenido en cuenta a la hora de evaluar los riesgos.

### Resultado de la autoevaluación

La tabla resumen con el resultado de la evaluación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/T	INTERNO	4,00	4,00	1,00
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.	ED/EE/T	INTERNO	6,00	6,00	1,00

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (*)	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/EE/T	INTERNO	6,00	2,00	1,00
CV.R4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/T	INTERNO	2,00	2,00	1,00
CV.R5	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.	ED/EE/T	INTERNO	4,00	3,33	1,00
RIESGO TOTAL PROCESO DE GESTIÓN (CONVENIOS)					4,40	3,47	1,00

(\*) Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T)

### Análisis del resultado

El **RIESGO BRUTO** es calificado como **"significativo"** (puntuación de **4,40**) El efecto que tiene sobre este riesgo la aplicación de los controles existentes actualmente entidad reduce el **RIESGO NETO** en más de un punto, pero lo mantiene en la calificación de **"significativo"** con una puntuación de **3,47**

Solo dos de de los cinco riesgos definidos (el CV.R1 "El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica" y el CV.R2 "Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio") tienen un riesgo neto significativo, siendo preciso establecer nuevos sistemas de control que reduzcan el valor de sus indicadores de riesgo. Sin embargo, prácticamente todos los indicadores de todos los riesgos definidos en este proceso tienen una característica común, y es que no se deja constancia de la implementación de los controles que actualmente se realizan sobre ellos, por lo que en todos estos casos se debe incluir un nuevo control (elaboración de listas de comprobación) que permita reducir el riesgo.

Con estas medidas (que se detallan en el plan de acción que se expone en el siguiente apartado) el de RIESGO OBJETIVO de este proceso se califica como “aceptable” con la valoración más baja posible ( 1,00 puntos).

### 3. Plan de acción.

Se indica a continuación la relación de nuevos controles a realizar sobre los diferentes indicadores de riesgo, extraídos de las tablas de los Anexos I, II y III, para reducir el riesgo neto al riesgo objetivo fiado en la autoevaluación. Se incluye información sobre el riesgo al que se refieren los indicadores, su valoración neta, los nuevos controles a realizar, la persona o unidad responsable, el plazo de ejecución y la valoración objetiva tras su aplicación.

#### 3.1. Proceso: subvenciones

##### Premisas:

Puesto que los únicos indicadores de riesgo en los que hay que establecer nuevos controles son, como se ha señalado, específicos de aquellas subvenciones que se lleven a cabo en el marco del PRTR y el único programa actualmente gestionado por el CEDER Navia-Porcía en dicho marco es el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), la persona responsable de su implementación es el funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora del PSTD (Ayuntamiento de El Franco).

Además, puesto que no está previsto que en la ejecución del PSTD se contemple ningún procedimiento de concesión de subvenciones, el plazo para la aplicación de estos nuevos controles se establece en un año.

##### Nuevos controles a implantar:

S.R5		Riesgo: desviación del objeto de subvención				
		Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
S.I. 5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.</li> <li>● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1

**Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía**  
**Febrero de 2024**

			o inversión, identifican los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuyen e identifican los indicadores sujetos a seguimiento.			
S.I. 5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1
S.I. 5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.	4		Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	1

### 3.2. Proceso: contratación

#### Premisas:

El CEDER no dispone de servicios jurídicos ni de intervención y solo en el caso de los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que es el único programa que gestiona el CEDER en el marco del PRTR, cuenta con la participación de un funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para realizar labores de fiscalización administrativa y financiera. Por ello, en la determinación de la unidad o persona responsable de la aplicación de las medidas de control para reducir el riesgo neto, se diferencia entre aquellos procedimientos de contratación que se financien con cargo al PSTD y el resto de contratos del CEDER.

Teniendo en cuenta que los procedimientos de contratación a llevar a cabo por el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del PSTD deberán de iniciarse con relativa urgencia, se establece un plazo máximo de 3 meses para la aplicación de los nuevos controles

#### Nuevos controles a implantar:

C.R1	Riesgo: Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 1.1	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</li> <li>● Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para	3 meses	1
C.I. 1.2	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.	2				1
C.I. 1.3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es	2				1

**Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía**  
**Febrero de 2024**

	anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.		licitación no son demasiado excluyentes. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.</li> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	resto de contratos		
C.I. 1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>			1
C.R2	Riesgo: prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 2.2	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	6
C.I. 2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.	4				3
C.I. 2.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.	3				1
C.I. 2.6	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores	3				1
C.I. 2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello	2				1
C.R3	Riesgo: conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello.</li> <li>● Elaborar una lista de comprobación en</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de	3 meses	1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

C.I. 3.2	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.	1	la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		1
C.I. 3.3	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	2				1
C.I. 3.4	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	3				2
C.I. 3.5	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	2				1
C.I. 3.6	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	1				1
C.I. 3.7	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.	1				1
C.I. 3.8	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	1				1
C.I. 3.9	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	2				1
C.I. 3.10	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.	1				1
C.R4	Riesgo: manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que en los pliegos se incluyen los criterios de adjudicación</li> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.I. 4.2	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>			1
C.I. 4.3	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>			2

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

C.I. 4.4	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.	4				2
C.R6	Riesgo: incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	2
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	4				2
C.I. 6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.	4				1
C.I. 6.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.	4				1
C.R7	Riesgo: incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	2
C.I. 7.2	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.	8				2
C.I. 7.3	Subcontrataciones no permitidas	12				2
C.I. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato..	4				2
C.R8	Riesgo: falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local	3 meses	2

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	4	implementación de los controles realizados	Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		2
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasmas	4				2
C.R9	Riesgo: doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 9.1	Se produce doble financiación	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados ( Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR)</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.R10	Riesgo: incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas	8		Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos		1
C.I. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.R11	Riesgo: pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada				

**Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía**  
**Febrero de 2024**

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
C.I. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	1
C.I. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4				1
C.I. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	4				1

### 3.3. Proceso: convenios

#### Premisas:

Como se ha indicado en el proceso de contratación, el CEDER no dispone de servicios jurídicos ni de intervención y solo en el caso de los fondos del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que es el único programa que gestiona el CEDER en el marco del PRTR, cuenta con la participación de un funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para realizar labores de servicios jurídicos. Por ello, en la determinación de la unidad o persona responsable de la aplicación de las medidas de control para reducir el riesgo neto, se diferencia entre aquellos procedimientos de contratación que se financien con cargo al PSTD ( a realizar por dicho funcionario/a) y el resto de contratos del CEDER (a realizar por la gerencia).

Teniendo en cuenta que los procedimientos de firma de convenios a llevar a cabo por el CEDER Navia-Porcía para la ejecución del PSTD deberán de realizarse de manera inmediata, se establece un plazo máximo de 1 mes para la aplicación de los nuevos controles

#### Nuevos controles a implantar:

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.R1	Riesgo: el objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico				
CV.I. 1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD</li> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.	4				1

Mapa de riesgos del Plan de Medidas Antifraude del CEDER Navia-Porcía  
Febrero de 2024

			implementación de los controles realizados			
CV.R2	Riesgo: incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 2.1	Falta de competencia legal.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) , en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD</li> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 2.2	Las aportaciones financieras no son adecuadas.	4				1
CV.I. 2.3	Falta de trámites preceptivos.	8				1
CV.I. 2.5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	8				1
CV.R3	Riesgo: conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 3.1	Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 3.2	Convenios recurrentes	2				1
CV.R4	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I.4.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas y Resiliencia.	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 4.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de	2				1

	los fondos en una base de datos única.					
CV.R5	Riesgo: pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo sobre el que actuar	Riesgo neto	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Riesgo objetivo
CV.I. 5.1	Falta de pista de auditoría.	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 mes	1
CV.I. 5.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	4				1
CV.I. 5.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.	2				1

## 4. Conclusiones

Los distintos procesos de gestión del CEDER Navia-Porcía evaluados tienen un nivel de riesgo relativamente bajo, gracias a los controles actualmente implantados. Sin embargo, debido a la metodología aplicada (en la que NO se valora el efecto que los controles tienen sobre el impacto y la probabilidad de un riesgo cuando ya se están aplicando pero no existe constancia por escrito de su implementación) el efecto de muchas de las medidas de control existentes no se traducen una disminución del riesgo neto. Así, como se puede ver en los Anexos II y III (esto ocurre sobre todo en los procesos de gestión de contrataciones y convenios), a pesar de que se están implementando actualmente muchos controles, al no existir constancia de su implementación, no reducen el valor del riesgo neto de los indicadores, que se mantiene igual al riesgo bruto.

Por lo tanto, es esta la principal deficiencia detectada en el proceso de autoevaluación y su subsanación pasa (como puede verse en el plan de acción) por la elaboración de listas de comprobación en las que se deje constancia por escrito de los controles realizados. Con esta simple medida, el efecto de los controles ya existentes se pone de manifiesto y reduce -en la mayoría de los casos- el riesgo neto a valores de riesgo objetivo aceptables.

Otro de los puntos débiles de los procesos desde el punto de vista de los riesgos de fraude se encuentra en la ausencia de controles cuando los riesgos se dan exclusivamente en programas cofinanciados en el marco del PRTR, ya que hasta la fecha el CEDER no ha llevado a cabo ninguno (el PSTD es el primero de los programas de este tipo que gestiona) y por lo tanto no se habían implementado procesos de subvenciones, contratos o convenios que permitiesen detectar los riesgos y tomar medidas de control.

En definitiva, la aplicación de los nuevos controles no resulta excesivamente compleja y permitirá, en un corto plazo, que el CEDER reduzca los riesgos de fraude en los procesos de gestión de subvenciones, contrataciones y convenios.

## 5. Anexos

A continuación se incluyen las tablas con toda la información y los cálculos realizados para obtener los resultados de la autoevaluación en cada uno de los tres procesos analizados.

Nota interpretativa: en el caso de los riesgos, las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial de los riesgos (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...). En el caso de los indicadores de riesgo tienen una única referencia (I) habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1.).

Anexo I.  
Matriz de riesgos.  
Proceso: subvenciones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una relación?
S.3.1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo o a actos de corrupción.	EU/PI	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos control previstos	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.1.1	<b>Insuficiente difusión de las bases reguladoras y convocatorias.</b>  La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantizan la máxima difusión de las mismas según los medios obligatorios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida para el posterior trabajo al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.  Tal y como establecen las medidas de aplicación de las subvenciones financieras con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 16/2012, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del FONDOS, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 61).	4	1	4	S.C. 1.1	• Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima difusión. • Verificar que se cumple lo establecido en los artículos art. 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones referidos a los deberes de publicación e información de las convocatorias. • Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.1.2	<b>No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones.</b>  Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas no quedan claros o están sujetos a interpretación. No está posible definir en qué personas/beneficiarios deben ser no presentarse a la convocatoria o en la selección del beneficiario de un determinado beneficiario.	4	1	4	S.C. 1.2	• Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. • Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.1.3	<b>No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes.</b>  Se recibiese alguna solicitud por su puesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido admitidas, incurriéndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	4	1	4	S.C. 1.3	• Lista de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la tramitación. • Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.1.4	<b>Ausencia de publicación de los baremos fijados para la selección de las solicitudes.</b>  En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los baremos para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	4	1	4	S.C. 1.4	• Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y no vinculación entre beneficiarios y adjudicatario. • Dejar la declaración responsable de no contratar con empresas vinculadas	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1
S.1.5	<b>El beneficiario o destinatario de las ayudas incumplir la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores.</b>  El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desee contratar a proveedores, no garantizará la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 11.3 de la LGS, cuando el importe del presupuesto superase la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 28.7 de la LGS.	4	2	8	S.C. 1.5	• Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. • Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria. • Dejar constancia de los controles mediante listas de comprobación	Si	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,80									1,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes.	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios.	EE/BI/T	INTERNO

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO	RIESGO BRUTO			Ref. Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Tal y como establece el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020 al referirse a las modalidades de las subvenciones en el marco del PPE, en el caso de subvenciones de concurrencia no competitiva Financiables con estos fondos se podrán estar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos legales, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria, debiendo de estar aprobadas las bases reguladoras de estas subvenciones, en el caso de la Administración General del Estado, mediante orden ministerial.	4	1	4	S.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar criterios de desempate uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems</li> <li>Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1		
S.I. 2.2X	Arbitrariedad en los criterios de desempate de solicitudes con la misma puntuación tras aplicar criterios de valoración. No se sigue un criterio claro para determinar la prioridad de las solicitudes que tras aplicar los criterios de valoración obtienen la misma puntuación.	4	1	4	S.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar criterios de selección de beneficiarios uniformes, homogéneos, objetivos y claramente interpretables, con descripción de cada uno de los ítems</li> <li>Informe con explicación de la puntuación obtenida por cada beneficiario en cada uno de los baremos.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO											1,00									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
S.R3	Conflictos de Interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/FP/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I.3.1	<b>Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios.</b> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.	4	2	8	S.C.3.1	• Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de los DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
S.I.3.1	<b>Influencia de un grupo o lobby en la selección de los beneficiarios</b> Los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión son independientes, pero pertenecen a un mismo colectivo con intereses comunes.	4	2	8	S.C.3.1	• Excluir en los procedimientos de selección que ningún grupo con intereses comunes pueda tener más del 40% de los votos en el comité de evaluación • Verificar la existencia de una política en materia de conflicto de interés: código de conducta, firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), verificación del contenido de los DACI con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos, información interna, fuentes de datos abiertas o medios de comunicación), cuando proceda, y descripción detallada de procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>									<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			
		8,00									1,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.84	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas.	EE/RF	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Ámbito responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.I. 4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.  Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni identifican cuál es el régimen al que está sujeta, la normativa europea aplicable, y/o en el expediente no se justifica en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para evitar que sea una ayuda ilegal.	-4	-1	4	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica si la subvención constituye o no una ayuda de Estado.</li> <li>En el caso de que en las bases se considere que no es una ayuda de Estado, en las propias bases o en el expediente que acompaña a las mismas debe de quedar evidenciado qué elementos justifican que no se trata de ayuda de estado.</li> <li>En el caso de que constituya ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de identificar con precisión cuál es el régimen al que está sujeta, indicando la normativa europea aplicable: ayudas de minimis, Reglamento de exención por categorías, ayudas notificadas a la Comisión, etc.</li> <li>Verificar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de las bases asegura el cumplimiento de los requisitos exigidos para que no sea una ayuda ilegal.</li> <li>En el caso concreto de ayudas autorizadas, verificar que se hace mención expresa al número de identificación de la ayuda de Estado otorgado por la Comisión Europea (SA number) y se deja constancia expresa en el expediente de que, al regular dicha medida, se han cumplido todas las condiciones impuestas por la Comisión en su decisión de autorización.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1	
S.I. 4.2	Las operaciones financiadas constituyen ayudas de Estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.  No se ha comprobado que la ayuda pueda constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, y/o no se ha seguido el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión Europea.	-4	-1	4	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar si se trata de ayudas de Estado e, en su caso, documentar el cumplimiento de los requisitos y la existencia en el expediente de las notificaciones y autorizaciones de la misma, que procedan en cada caso.</li> <li>Lista de comprobación para asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y para facilitar la elaboración de los informes y declaraciones de gestión regulados en el MRR (puede servir de referencia la checklist sobre ayudas de Estado en el marco del PRR) prevista en el Anexo II.6 de la Orden IFF/10302/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una valoración?)
S.RS	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	EE/EF	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
S.I. 5.1	Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma o inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.	4	1	4	S.C. 5.1		No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTE, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se conceden e indicar la coherencia con los objetivos perseguidos en cada reforma o inversión, identificando los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, si identifican los indicadores sujetos a seguimiento.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
S.I. 5.2	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.	4	3	12	S.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos, con controles documentales y controles sobre el terreno, con levantamiento de actas de verificación</li> <li>Control de la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados.</li> <li>Anexar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades y del cumplimiento de hitos y objetivos (fotos, cartelas, informes, mails, vídeos, materiales, grabaciones, documentación...)</li> </ul>	Si	Alto	-4	-3	1	1	1						1	1	1
S.I. 5.3	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".	4	1	4	S.C. 5.3		No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria recogen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
S.I. 5.4	Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTE.	4	1	4	S.C. 5.4		No				4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTE.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco)	1 año	-4	-1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		6,00									3,25							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A qué afecta este riesgo?)	(¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?)
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/BI/T	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. 6.1	Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción. El beneficiario recibe distintas ayudas y se está produciendo un lucro o un exceso de cofinanciación, incumpliendo la prohibición prevista en el artículo 193 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión y recogido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo II de la Orden HFF/2020/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).</li> <li>Verificar que las bases regulatorias advierten sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 193 del Reglamento 2018/1046 Finanzas de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualquier otro fondo (no solo europeo) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.</li> <li>Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluya las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formular la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia.</li> <li>Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDN) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</li> <li>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación,</li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1	
S.I. 6.2	Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción. Los comenciantes de las ayudas deben definir la compatibilidad o incompatibilidad de las ayudas con otro tipo de financiación que provenga de otros fondos europeos o de fuentes nacionales. En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé que la financiación procedente del MRR es compatible con los otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no existe doble financiación (Considerando 62 y artículo 9).	4	3	12	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la compatibilidad de las ayudas recibidas para una misma operación, según lo establecido en las bases de la convocatoria.</li> <li>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-3	1	1	1							1	1	1	
S.I. 6.3	No existe documentación soporte de las operaciones realizadas por terceros (compra, donaciones, operaciones financieras de otro naturaleza, etc.). No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros.	4	1	4	S.C. 6.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros.</li> <li>Verificar el mantenimiento de una contabilidad analítica y diferenciada de ingresos y gastos, en las entidades que resulte de aplicación.</li> <li>Exigir la presentación de una cuenta justificativa con indicación de todos los gastos e inversiones subvencionados y la referencia a los documentos que los soportan (facturas y justificantes de pago) • Limitar los sistemas de pago de las inversiones subvencionadas a aquellos que permitan una póliza de auditoría adecuada</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1
S.I. 6.4	La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma. En el convenio o acuerdo de financiación de terceros no se detallan específicamente las actuaciones a las que se destinan las cuantías aportadas.	4	2	8	S.C. 6.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación de los elementos que reflejan el soporte de las aportaciones de terceros.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
S.87	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda fomentando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o conectoras para su concesión u ocultando las que la habrían impedido.	EE/BI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plan de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.1.7.1	Documentación justificada presentada por los solicitantes. Presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos. Dicha falsedad puede venir sobre cualquier documentación requerida en la solicitud para la obtención de la ayuda: declaraciones firmadas, información financiera, compromisos, etc...	4	2	8	S.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación de la documentación del proceso de solicitud.</li> <li>Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1		
S.1.7.2	Manipulación del reporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o falsadas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias incorrectas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), subestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc... Tal y como establecen las medidas de agitación de las subvenciones devencibles con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la gestión del RPE, dentro del contenido de la cuenta justificativa las bases reguladoras podrán exigir de la obligación de presentar aquellas facturas que tengan un importe inferior a 3.000 euros (art. 63.6)	4	2	8	S.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación y controles de la documentación justificativa de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto.</li> <li>Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificantes.</li> <li>Control de facturas para detectar falsificaciones o duplicidades.</li> <li>Comprobaciones cruzadas de documentos justificativos a través de distintas fuentes de verificación.</li> <li>Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben realizarse las actividades objeto de la subvención.</li> <li>Verificar la realización y pago de los gastos justificativos dentro del plazo establecido.</li> <li>Verificación de los probos aportados por el beneficiario de la ejecución de las actividades del proyecto como, por ejemplo, precios fijos de bienes y servicios, registro de asistencia o sistemas de registro del tiempo de trabajo, siempre y cuando sea posible y cuando este riesgo se realice como significativo o probable.</li> <li>Verificación de los precios de los bienes y servicios con los indicados en el presupuesto (teniendo en cuenta la irregularidad establecida en el artículo 6.3.f del RDL 16/2020) respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memoria económica, se flexibilizan los compromisos plasmados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirija al alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso.</li> <li>Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subvencione la ejecución de las actividades subvencionables.</li> <li>Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilidad claro y separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificativos.</li> <li>Verificar la coherencia entre la fecha de justificación de la subvención y la justificación de cada el MRE.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-1	1	1	1								1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
S.BB	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo establecido en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE/BI	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.I. B.1	Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación del apoyo del ARRE y las medidas financieras. Incumplimiento de las obligaciones de información y comunicación contenidas en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 18.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</li> <li>Lista de comprobación de requisitos de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las bases reguladoras/comunicación contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el MRR, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incluirán las subvenciones que se concedan.</li> <li>Verificar que las convocatorias que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su enunciado como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>Verificar que se ha incluido en la convocatoria que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y dotada de pertinencia de la UE con una declaración de financiación adecuada que figure firmada a la letra por la/des cuando proceda) «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del MRR, disponible en el link: <a href="https://admrecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://admrecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los perceptoras de fondos han mencionado el origen de esta financiación y estado por parte de la entidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcional dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> </ul> </li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1								1	1	1
S.I. B.2	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas previstos en el artículo 22.2. d) del Reglamento (UE) 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	S.C. B.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se realiza la identificación de los beneficiarios de las ayudas, sean personas físicas o jurídicas, en los formatos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la Orden.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,00								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una vulnerabilidad?
S.1.9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación e registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE/BE	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
S.1.9.1	La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles. La convocatoria no define de forma clara y precisa qué gastos son subvencionables.	3	2	6	S.C.9.1	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias delimitan los gastos subvencionables o se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	SI	Alto	-3	-2	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.2	La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos en los que se incurre, dependiendo de su naturaleza, teniendo en cuenta la singularidad de que el unidad económica para la presentación de una cuenta justificativa simplificada por parte del beneficiario de la subvención se amplía hasta los 100.000 euros, tal y como establece el artículo 63.a del Real Decreto-ley 34/2023/PRE.	4	2	8	S.C.9.2	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias delimitan los procedimientos a seguir para la correcta documentación de los gastos o que se ha emitido un manual de justificación en el que se detallan estos aspectos.	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.3	No se ha resultado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: operación, ejecución, liquidación, gastos, pagos, contabilización, etc.	4	1	4	S.C.9.3	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.4	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogido en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recepción en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros).	4	1	4	S.C.9.4	• Verificar que las bases regulatorias o la convocatoria prevén el mecanismo que permite cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/2046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. • Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada.	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
S.1.9.5	La convocatoria no recoge la exigencia o los controles de los organismos europeos. Dado que las obligaciones de los beneficiarios que asume el beneficiario como consecuencia de la financiación por el MRR, las bases regulatorias de la convocatoria no prevén expresamente el condicionamiento de la concesión de la ayuda al compromiso escrito de la concesión de los derechos y accesos a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea.	4	1	4	S.C.9.5	• Verificar que las bases regulatorias o convocatorias recogen el compromiso o la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea)	SI	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1				
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,20							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,00							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

Anexo II.  
Matriz de riesgos.  
Proceso: contrataciones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de uno u otros?
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C/7	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO						
Ref. Indicador	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C1.1.1	<b>Riesgos de cláusulas técnicas o administrativas redactadas a favor de un licitador.</b> Limitación de la concurrencia por ejemplo, definiéndose en los pliegos el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una limitación contable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contrato de adjudicación, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso justificado a una única fuente de adquisición evaluando su competencia.	4	1	4	C.C.1.1	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	3	1	3	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura (Departamento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-4	2	1	2	
C1.1.2	<b>Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generosas que las aprobadas en procedimientos previos similares.</b> Pliegos con cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando las requisitos de solvencia económica y financiera, o técnica y profesional, etc.) o más generativas (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	1	3	3	C.C.1.2	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	1	2	2	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura (Departamento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-1	1	1	1	
C1.1.3	<b>Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.</b> Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del cumplimiento del requisito de solvencia de obras a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	3	2	6	C.C.1.3	• Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.	Si	Bajo	-1	-1	2	1	2	• Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. • Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionaria habilitada de la Entidad Local Esctructura (Departamento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-1	1	1	1	
C1.1.4	<b>El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.</b> Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.	4	2	8	C.C.1.4	• Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento de los criterios presentados y de la situación de la documentación presentada.	Si	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1	
C1.1.5	<b>La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o restringida o cumplimiento de plazos para la recepción de ofertas.</b> El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o, en sus pliegos no se definen con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que pueden conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se dejen ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo. Debe tenerse en cuenta las responsabilidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, transición de gestión y redacción de pliegos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	4	1	4	C.C.1.5	• Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de los criterios presentados, plan de presentación y apertura de las mismas.	Si	Medio	-1	-1	3	1	3	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Esctructura (Departamento de El Franco) para contratos. Financiados por PSTO / Funcionaria del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-1	-3	2	1	2	
C1.1.6	<b>Reclamaciones de otros licitadores.</b> Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	4	1	4	C.C.1.6	• Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. • Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de los quejas presentadas y su resolución justificada.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
C1.1.7	<b>Ejeción de tramitación abreviada, urgente o emergente, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y no justificada razonable.</b> Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos o publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que esté adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 36/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, transición de gestión y redacción de pliegos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	3	1	3	C.C.1.7	• Dejar constancia en el informe del órgano de gestión o resolución de inicio del expediente, de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.	Si	Alto	-4	-1	1	1	1						1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4,57							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,88							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		3,29

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?)
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/CT	COLUSIÓN

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO											
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO						
C.I. 2.1	<b>Pueden acordarse entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".</b> Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o mediante la simulación de fallos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la unidad licitadora y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	3	12	C.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.).</li> <li>• Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas o otras bases de datos.</li> <li>• Comprobar que los licitadores cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.</li> <li>• Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.</li> <li>• Comprobar que no existe vinculación de empresas a través de personas físicas (administradores o socios).</li> </ul>	SI	Medio	-3	-1	1	2	2							1	2	2					
C.I. 2.2	<b>Pueden acordarse entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.</b> Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofrecen precios altos de forma continuada, las ofertas tienen parámetros exactos de rebajas, los precios de las ofertas bajan frecuentemente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, ocupacionales, etc.).	4	3	12	C.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o ariscas o relaciones ariscas entre terceros.</li> <li>• Controlar sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).</li> </ul>	No				4	3	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Apuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	3	2	6						
C.I. 2.3	<b>Pueden acordarse entre los licitadores para el reparto del mercado.</b> Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por regiones, tipo de trabajos, tipo de obra, se observa una rotación ofertas de una determinada zona geográfica, determinada empresa nunca presenta ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	4	1	4	C.C. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.</li> <li>• Controlar sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.</li> </ul>	No				4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Apuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	3	1	3						
C.I. 2.4	<b>El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.</b> Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	3	1	3	C.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación u operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produce la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.</li> </ul>	No				3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Apuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-3	-1	1	1	1						
C.I. 2.5	<b>Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia</b> La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicos, con obras, promedios de la industria o servicios similares o con precios de referencia del mercado.	2	2	4	C.C. 2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer claramente la metodología para establecer el presupuesto de licitación por parte del órgano de contratación, utilizando precios de referencia, listas de precios públicos, contratos similares, etc.</li> <li>• Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (botado de mercado, auditoría de costes, etc.).</li> <li>• Dejar constancia en un acta, informe o resolución del procedimiento, de las ofertas presentadas.</li> </ul>	SI	Alto	-2	-2	1	1	1							1	1	1					
C.I. 2.6	<b>Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y compromisos de los licitadores</b> Algunos licitadores envían sus propuestas desde el mismo correo electrónico o los documentos de las propuestas contienen datos idénticos (dirección, número de teléfono, persona, etc.) o los mismos errores, redacción, similitudes formales, o declaraciones similares.	3	1	3	C.C. 2.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.</li> </ul>	No	Alto			3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Apuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-2	-1	1	1	1						
C.I. 2.7	<b>Redes de inoperancia de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato en existiendo motivos para ello</b> Algunos licitadores retiran sus propuestas inoperadamente o cuando se les notifica más detalles, o el adjudicatario selecciona no acepta el contrato sin justificación.	2	1	2	C.C. 2.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de repuesto o se ha producido algún tipo de caución para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.</li> </ul>	No	Medio			2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Apuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-1	-1	1	1	1						
				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	5,71																<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	3,86				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	2,14





DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.1.5	Fracionamiento fraudulento del contrato	Fracionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 5.1	<b>Fracionamiento en dos o más contratos.</b> Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados garanticen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad.	4	2	8	C.C. 5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1						1	1	1	
C.I. 5.2	<b>Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.</b> Se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	4	2	8	C.C. 5.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato.</li> </ul>	SI	Alto	-4	-2	1	1	1							1	1	1
C.I. 5.3	<b>Congresos acumulados por debajo de los umbrales de licitación abierta.</b> Se llevan a cabo compras sucesivas por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo, eludiendo la obligación de publicidad de las licitaciones.	3	3	9	C.C. 5.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro detallado de los proveedores seleccionados.</li> <li>Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis contrastivo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.</li> <li>Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.</li> <li>Recoger en un acta, informe y/o resolución del procedimiento la justificación de no fraccionamiento del contrato.</li> </ul>	SI	Alto	-3	-1	1	2	2							1	2	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		8,33							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,33							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,33

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una causa?
C.66	Incumplimientos en la formalización del contrato	Inregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	Descripción del control	CONTROLES EXISTENTES		Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO								
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?			Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO				
C.I. 6.1	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar que se establecieron en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).	4	1	4	C.C. 6.1	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	No	Alto			4	1	4	Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTD / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-2	-1	2	1	2				
C.I. 6.2	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc.), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.2	Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.	No	Alto			4	1	4	Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTD / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-2	-1	2	1	2				
C.I. 6.3	<b>Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.</b> Demoras excesivas en la firma el contrato que puedan sugerir que está sucediendo algo inusual o sospechoso.	2	1	2	C.C. 6.3	Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCPJ con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 30/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (eventos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito. • Revisar en un acta, informe o resolución del procedimiento, del cumplimiento de los plazos	Si	Alto	-2	-1	1	1	1						1	1	1				
C.I. 6.4	<b>El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.</b> El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar que se establecieron en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencias entre los requisitos de calidad, cantidad o especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc.).	4	1	4	C.C. 6.4	Comprobar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.	No	Alto			4	1	4	Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTD / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-4	-1	1	1	1				
C.I. 6.5	<b>Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.</b> El adjudicatario y el firmante del contrato no coinciden (distinta denominación social, NIF, representante autorizado, etc.), sin la debida justificación.	4	1	4	C.C. 6.5	Comprobación a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.	No	Alto			4	1	4	Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos tramitados por PISTD / Gerencia del CIDRE para resto de contratos	3 meses	-4	-1	1	1	1				
				<b>COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>	3,00											<b>COCIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>	3,40							<b>COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>	1,40

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
C.87	Incumplimiento o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE/C	EXTERNO

Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO		Descripción del control	(¿Hay constancia de la implementación del control?)	(¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 7.1	<b>Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato.</b>  Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento defectuoso de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aceptación por el órgano de contratación (o responsable del control) de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	4	2	8	C.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</li> <li>Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos.</li> <li>Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada.</li> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> </ul>	No	Medio			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.2	<b>Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.</b>  Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas o modificaciones no sustanciales previstas en la LCEP. Al mismo, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incorporando los requisitos y/o plazos para año, la aceptación por el órgano de contratación (o responsable del contrato) de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	4	2	8	C.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso.</li> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> </ul>	No	Medio			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.3	<b>Subcontrataciones no permitidas</b>  Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizar subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere, el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada o la subcontratación carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	4	3	12	C.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal.</li> <li>Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.</li> </ul>	No	Medio			4	3	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-2	2	1	2
C.I. 7.4	<b>El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.</b>  Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	4	1	4	C.C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.</li> </ul>	No	Medio			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Inaugurados por PSTU / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-2	-1	2	1	2
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			8,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			8,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?
C.R.8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.I. 8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.	4	1	4	C.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento el cumplimiento de presentar la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación.</li> <li>Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.</li> </ul>	No	Medio			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
C.I. 8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	4	1	4	C.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recoger en informe/acta o resolución del procedimiento la documentación justificativa de costes o facturas presentadas.</li> <li>Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicadas (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o vti de factura, etc.) o falsificaciones.</li> </ul>	No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
C.I. 8.3	Prestadores de servicios fantasma	4	1	4	C.C. 8.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles.</li> <li>Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.</li> </ul>	No	Alto			4	1	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	3 meses	-2	-1	2	1	2	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			4,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una colisión?)
C.89	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 51	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.	4	2	8	C.C. 9.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación.</li> <li>Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda.</li> <li>Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDN) o de otros fondos europeos (por ejemplo, Finanzas Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.</li> </ul>	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles previstos: (Anexo III) de la Orden HFP/1200/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR)</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CCEES para resto de contratos.	3 meses	-4	-2	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		8,00									8,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una cobertura?
CA10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EEJC	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.I. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MBR a las medidas financiadas. Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden MFY/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación etiquetada que fige traducida a los lenguas locales cuando proceda) «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», junto al logo del PTE, disponible en el link <a href="https://transparencia.gob.es/identidad-visual">https://transparencia.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios, harán mención del origen de esta financiación, y valorar por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> </ul>	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-4	-2	1	1	1
CA. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única Se produce un incumplimiento del deber de identificación de destinatarios y subcontratistas previsto en el artículo 2.2.4) del Reglamento UE nº 141/2021 y en el artículo 8 de la Orden MFY/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	4	2	8	C.C. 10.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden MFY/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.</li> </ul>	No	Alto			4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para contratos financiados por PSTD / Gerencia del CEDER para resto de contratos	3 meses	-4	-2	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		8,00									8,00								1,00		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una subvalor?
C.111	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	EE/C	EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permite generar la pista de auditoría. Es el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc...	3	2	6	C.C.11.1	• Comprobación final de la exhaustividad de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría	No	Alto			3	2	6	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
C.1.11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.3 f) del Reglamento (UE) n.º 343/2002, de 12 de febrero de 2002, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	C.C.11.2	• Establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años a la transacción no supera los 40.000 euros) prevista en el artículo 22.3 f) del Reglamento (UE) n.º 343/2002.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
C.1.11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de las empresas europeas por los organismos locales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	C.C.11.3	• Exigir el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de contratación de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para contratos. Financiados por PITE / Gerencia del CEDER para resto de contratos.	3 meses	-4	-4	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		
		4,67									4,67								1,00		

Anexo III.  
Matriz de riesgos.  
Proceso: convenios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una solución?
CV.1.1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico	ED/EE/ET	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.1.1	El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los convenios. Existencia de convenios cuyo contenido con prestaciones que no son propias de este instrumento jurídico por su naturaleza, sino de un contrato, debiendo aplicarse la legislación de contratos del sector público.	4	1	4	CV.C.1.1	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley	No	Medio			4	1	4	Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
CV.1.1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia. La existencia de convenios con otras entidades, tanto públicas como privadas, que implica cesión de titularidad de competencias, lo que podrá implicar diferentes riesgos además de un incumplimiento legal.	4	1	4	CV.C.1.3	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley	No	Medio			4	1	4	Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco), en el caso de convenios realizados en el marco del PSTD Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO							COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,00									4,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una calificación?
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumplimiento determinados trámites o requisitos legales.	ED/EL/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.I. 2.1	<b>Falta de competencia legal.</b> El órgano que suscribe el convenio no tiene competencia para ello.	4	1	4	CV.C. 2.1	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.	No	Alto			4	1	4	● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
CV.I. 2.2	<b>Las aportaciones financieras no son adecuadas.</b> Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes del convenio son superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, sin que exista justificación, o no son financieramente sostenibles, es decir, las entidades no tienen capacidad para asumir esa financiación.	4	1	4	CV.C. 2.2	● Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.	No	Alto			4	1	4	● Informe jurídico del Organismo Local Ejecutor (Ayuntamiento de El Franco) en el caso de convenios realizados en el marco del PSTO ● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-1	1	1	1
CV.I. 2.3	<b>Falta de trámites preceptivos.</b> El convenio se ha suscrito prescindiendo de trámites preceptivos, como pueden ser los informes preceptivos que establece la normativa aplicable así como las autorizaciones previas que proceden en cada caso, teniendo en cuenta las especialidades a este respecto introducidas por el Real Decreto Ley 36/2020.	4	2	8	CV.C. 2.3	● Revisión del cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptados a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRER	No	Alto			4	2	8	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-2	1	1	1
CV.I. 2.5	<b>Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.</b> El convenio se ha exigido sin que se hayan realizado las actuaciones objeto del convenio o se haya producido la liquidación de los compromisos financieros aportados por las partes, en el caso de que procediera, por haber cantidades a reintegrar o cantidades pendientes de abono.	4	2	8	CV.C. 2.5	● Revisión, cuando se extinga un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.	No	Alto			4	2	8	● Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora (Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el recibo de convenios	1 mes	-4	-2	1	1	1
		<b>COCIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>									<b>COCIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>							<b>COCIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			
		6,00									6,00							1,00			

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(A quién afecta este riesgo?)	(Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?)
CV.83	Conflictos de Interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal	ED/VE/IT	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Juntidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.1.3.1	Indicador de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio. Existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del Convenio que pueda dar lugar a conflictos de interés.	4	2	8	CV.C.3.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</li> <li>Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatutos o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos internos e independientes.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participen en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (SARAHINE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-2	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-1	-1	1	1	1	
CV.1.3.2	Convenios recurrentes. Existencia de convenios que se repitan con las mismas entidades cuando incluyen compromisos financieros sin que esté claramente justificado, en especial si se trata de entidades privadas.	4	1	4	CV.C.3.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</li> <li>Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.</li> </ul>	SI	Medio	-2	-1	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora Ayuntamiento de El Franco) para convenios en el marco del PSTD / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-1	-1	1	1	1	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			6,00						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2,00					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,00

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?
CV.4	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	ED/EE/?	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
CV.4.1	<b>Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financieras.</b> Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos, en particular de las obligaciones en este ámbito contenidas en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2022/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 2022, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</li> <li>Comprobación requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y accesible al entorno de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a los lenguas locales cuando proceda) "Financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRP, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios, harán mención del origen de esta financiación y visible por parte visible, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.</li> </ul> </li> </ul>	No	Alto				2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se diga constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	1 mes	-1	-1	1	1	1
CV.1. 4.2	<b>Incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos en una fase de datos síncrona.</b> Se produce un incumplimiento del deber de identificación del percceptor final de los fondos previsto en el artículo 22.2. d) del Reglamento (UE) 241/2021 y en el artículo 8 de la Orden HFF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	2	1	2	CV.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se ha identificado al percceptor final de los fondos, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFF/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.</li> </ul>	No	Alto			2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una lista de comprobación en la que se diga constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados.</li> </ul>	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora	2 mes	-1	-1	1	1	1	
				<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>						<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>					
				2,00							2,00						1,00					

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
CV.35	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financieras.	ED/EE/T	INTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
CV.1.5.1	<b>Falta de pista de auditoría.</b> En el expediente del convenio no consta la documentación que permite garantizar la pista de auditoría en todos los flujos del convenio, desde las actuaciones previas hasta la ejecución y liquidación, así como la contabilización de los compromisos financieros asumidos, gastos y pagos realizados y la publicidad. Adquiere especial importancia el garantizar una adecuada pista de auditoría en el caso de convenio con entidades colaboradoras de subvenciones.	4	1	4	CV.C.5.1	• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-4	1	1	1
CV.1.5.2	<b>Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.</b> No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y recogida en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 341/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.	4	1	4	CV.C.5.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) nº 341/2021.	No	Alto			4	1	4	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-4	-4	1	1	1
CV.1.5.3	<b>No se garantiza el compromiso de sujeción o los controles de los organismos europeos por las percepciones locales.</b> No consta la autorización expresa por parte de los perceptores locales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	4	1	4	CV.C.5.3	• Incluir en los convenios el compromiso expreso de los perceptores locales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	Si	Mucho	-2	-1	2	1	2	• Elaborar una lista de comprobación en la que se deje constancia por escrito en los expedientes de los convenios de la implementación de los controles realizados	Funcionario habilitado de la Entidad Local Ejecutora / Ayuntamiento de El Franco para convenios en el marco del PSTO / Gerencia del CEDER en el resto de convenios	1 mes	-2	-1	1	1	1
		<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO</b>									<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO</b>							<b>COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO</b>			
		4,00									3,33							1,00			

DILIGENCIA

De la Secretaria de la Comisión Antifraude de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, haciendo constar que el presente documento que consta de 55 páginas ha sido aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Antifraude de la Asociación en su reunión de fecha .....